



**SELLO CUARTO, GUAREN- TAMARA, EDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.**

ochocientos y dos, y teniendose a la vista los anteced.<sup>tes</sup> sobre este asunto para resolver lo conven.<sup>te</sup> con anterioridad a que se ponga en practica lo remeado y q<sup>e</sup> se cite p.<sup>a</sup> el cab.<sup>o</sup> inmediato

Merced de agua que pide D.<sup>n</sup> Juan Mananera.

En virtud de la solicitud de D.<sup>n</sup> Juan Mananera pretendiendo se le haga merced de una porcion de agua que aparece en una hacienda de su pertenencia en el partido del rincón de Aguarday Acordó la Ciudad: informen los señ.<sup>es</sup> D.<sup>n</sup> Andres Ferrer, D.<sup>n</sup> Bart.<sup>o</sup> me Navarros, Regidores

Confirmas. del Oficio de Jur.<sup>do</sup> de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Lopez Piembenquid.

En vista de la R.<sup>a</sup> Cédula de confirmacion del Oficio de Jurado de esta Ciudad librada a favor de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Antonio Lopez Piembenquid Dixo: la Ciudad quedaba inteligenciada y que quedando copia de dicha Real Cédula en este libro capitular se devuelva la original al interesado, con testim.<sup>o</sup> de este acuerdo

fuere el nombram.<sup>to</sup> de Cirujano.

En este Ayuntamiento se ha visto un auto proveido por la R.<sup>a</sup> Justicia por el que se manda suspender el nombram.<sup>to</sup> de Cirujano mandado efectuar por el R.<sup>a</sup> Consejo por un orden de veinte y uno de Febrero próximo pasado a conseqüencia de los oficios que se ha despachado el Intend.<sup>te</sup> de esta prov.<sup>a</sup> los que han hecho dictar el significado auto, y en fuerza de él se ha remitido

*[Handwritten signature]*

